

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO CATÓLICO "THOMAS ALVA EDISON" N° 490

DECRETO: N° 1879/ 92

COMUNA: QUILPUÉ, LAS ROSAS 752

REGIÓN: VALPARAÍSO

R. B. D: 014314-6

Teléfonos : 32-2728080 / 32-2 910578

INDICE	PAGINA
PRESENTACIÓN	4
I. DE LA DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO	5
II. DEL FUNCIONAMIENTO	5
III. DEL PROCESO DE RESERVA DE VACANTES ALUMNOS ANTIGUOS.	5
IV. DEL PERSONAL	6
V. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	8
VI. DE LA FUNDAMENTACIÓN, EN BASE AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	8
VII. DEL PERFIL DEL ALUMNO	8
VIII. DEL PERFIL DEL PROFESOR	8
IX. DEL COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS	9
X. DEL CENTRO DE ALUMNOS	10
XI. DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES	10
XII. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO EN LO ADMINISTRATIVO	10
XIII. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	11
XIV. DE LO ACADÉMICO Y DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES	13
XV. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	13
XVI. DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	15
XVII. DE LAS SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS. TIPIFICACION DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CADA UNA DE ELLAS.	16
XVIII. PROCEDIMIENTOS / PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A MEDIDAS DISCIPLINARIAS	18
XIX. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES	20
XX. DEL CONOCIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS QUE RIGEN EL COLEGIO	20
XXI. DE LAS COMUNICACIONES E INFORMACIONES	21
XXII. DE LAS REDES DE APOYO	21

XXIII. DE LAS SUGERENCIAS Y/O RECLAMOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	21
XXIV. DE LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS	22
XXV. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGOGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y OTRAS SALIDAS.-	22

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO CATÓLICO “THOMAS ALVA EDISON”
COMUNA: QUILPUÉ
REGIÓN: VALPARAÍSO**

PRESENTACIÓN.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar es fruto del trabajo que realizamos cada año los Profesores, los Inspectores, los Directivos y el Consejo Escolar¹.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se va modificando de acuerdo a la experiencia en la práctica (tanto de lo logrado exitosamente como de aquellas propuestas que no resultaron), de acuerdo a la normativa emanada del MINEDUC y de acuerdo al estilo de educación propuesto en nuestro Proyecto Educativo.

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, el profesor”, “el estudiante”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

¹Cabe señalar que en nuestro establecimiento, el Consejo Escolar tiene carácter informativo, consultivo y propositivo.

I. DE LA DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO

El colegio fue fundado el 25 de octubre de 1992, bajo el decreto N° 1879/92.

Es un establecimiento particular con subvención compartida. Imparte Educación Prebásica; Básica y Educación Media, está ubicado en Calle Las Rosas N° 752, en la comuna de Quilpué.

Nuestro establecimiento desarrolla su quehacer formativo de acuerdo a los Marcos curriculares, Bases curriculares y Programas de estudio entregados por el MINEDUC para Enseñanza Parvularia, Básica y Media. Sin embargo, según Exenta N° 3842, del 19.12.2005, se aprobó el Plan y Programa de estudio de la asignatura Idioma Extranjero Inglés para NB 1 y NB 2.-

II. DEL FUNCIONAMIENTO

El colegio funciona en dos jornadas de trabajo.

En la jornada de la mañana asisten los alumnos desde NB3 (5° año básico) a NM4 (4° Medio), desde las 8:00 horas hasta las 13:00 horas de Lunes a Viernes con excepción de NB5, NB6, NM1, y NM 2 que tienen horario hasta las 13:45 horas, tres días a la semana. Esta jornada tiene dos recreos de 15 minutos cada uno: 09:30 hrs. a 09:45 y el siguiente desde las 11:15 hrs. a las 11:30 hrs.

En la jornada de la tarde, asisten los alumnos de Pre-Kinder y Kinder, de Lunes a Viernes en horario de 14:00 a 18:00 hrs., NB1 y NB 2 (1° a 4° básico) de Lunes a Viernes desde las 14:00 a las 19:00 hrs. Sin embargo, NB1 y NB2 completan su horario hasta las 19:45 hrs. dos días en la semana (Martes y Jueves) a fin de incluir la asignatura de Inglés en sus estudios. De igual manera, los alumnos de NM3 y NM4 asisten de Lunes a Jueves entre las 14:30 hrs. y 17:00 hrs. para atender los planes electivos humanista-científico.

Los consejos de profesores se realizarán los días viernes, refiriéndose alternadamente a temas administrativos y/o técnico pedagógicos. En cuanto al perfeccionamiento docente, se está sistematizando de acuerdo a la disponibilidad, disposición e intereses de los profesores, entregándoles toda la información disponible al respecto y motivándolos a realizar sus particulares expectativas.

A fin de evaluar y retroalimentar el quehacer educativo en los diversos estamentos de nuestro colegio, realizamos evaluaciones internas periódicas a través de encuestas, pautas y conversaciones (basadas en material entregado por el MINEDUC, como Marco para la Buena Enseñanza, para la Buena Dirección, etc.).

Los profesores jefes y/o de asignaturas fijan su horario de atención a los apoderados de acuerdo a su disponibilidad horaria. El horario de atención de la Dirección es el día miércoles de 10:00 a 13:00 y de 15:30 a 18:00 hrs., previa reserva de hora en la oficina de secretaría del establecimiento.

Los horarios de atención se entregan en la primera reunión del año escolar y siempre está la disponibilidad de los profesores, inspectores y dirección a recibir a los apoderados en situaciones que requieran prontitud de atención.

III. DEL PROCESO DE RESERVA DE VACANTES ALUMNOS ANTIGUOS.

Cada año la Dirección del colegio envía una encuesta en el mes de Agosto consultando si los alumnos continuarán o no sus estudios en el establecimiento en el año siguiente. Esto a fin de conocer el número aproximado de vacantes que puede ofrecer a nuevos alumnos.

En dicha encuesta se especifican los siguientes datos:

- Se debe contestar la encuesta dentro del plazo indicado en el documento, de lo contrario, se entiende que el alumno no continuará sus estudios en el colegio al año siguiente.
- Se reserva vacante considerando que el alumno es promovido al curso superior; en caso de repitencia (lo cual se conoce solo a fines del año escolar), según lo establecido en la

introducción del Decreto N° 511/97, párrafo 4º, se velará para que los alumnos repitentes continúen su proceso escolar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inclusión.

- Si no hubiese vacante en el curso que el alumno repite, deberá buscar matrícula en otro establecimiento.

- La reserva de vacante es válida hasta la fecha de la correspondiente matrícula y/o fecha para rezagados, de no asistir el apoderado en dicha oportunidad –tanto para hacerla efectiva como para postergarla- se dispondrá de dicha vacante para los alumnos postulantes y/o repitentes del establecimiento.

IV. DEL PERSONAL²

La planta del colegio está compuesta por una Directora, Subdirectora, una Jefa de Unidad Técnico-Pedagógica para educación parvularia y primer ciclo básico, una jefa de Unidad Técnico-Pedagógica para segundo ciclo básico y una Jefa de Unidad Técnico-Pedagógica para Enseñanza Media, un Inspector General, dos Inspectores jornada de la mañana, una Inspectora en la jornada de la tarde, treinta docentes, tres asistentes de la educación y tres auxiliares de servicio.

IV.1 Son obligaciones de los docentes del establecimiento, las siguientes:

1. Planificar y desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel de aula, de acuerdo con las Bases curriculares y los Programas de estudio vigentes. Así como también, estar en conocimiento y aplicar los criterios de evaluación y promoción establecidos por el colegio.
2. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
3. Establecer una buena relación con los alumnos, apoderados y la comunidad educativa en general.
4. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
5. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente cuando corresponda.
6. Llevar el libro de clases al día y en orden, anotando las materias o actividades efectuadas.
7. Controlar la asistencia al inicio de la clase.
8. Cumplir con los plazos fijados por la Dirección o el Jefe de U.T.P, respecto a la confección y/o entrega de planificaciones, instrumentos evaluativos, y documentos afines que se soliciten con fines pedagógicos o administrativos.
9. Cumplir con los plazos fijados por la Dirección o el Jefe de U.T.P, respecto a la colocación de notas parciales, finales de semestre y anuales, debiendo tener especial cuidado en esta actividad.
10. Anotar los objetivos de aprendizaje abordados durante la clase en el leccionario respectivo, y firmar la hora realizada frente a la asignatura correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Niveles o Departamentos y de Consejo de Profesores que sean convocados por la Dirección o la Unidad Técnica.
12. Preocuparse de la limpieza del aula y del cuidado de los bienes del colegio, durante y al finalizar la jornada escolar, solo en el ámbito formativo.
13. Cumplir con el horario de clases para el cual fue contratado.
14. Cumplir con las horas de permanencia y colaboración en el establecimiento conforme a las horas de contrato docente.
15. Asistir a los actos educativos, cívicos, y religiosos durante el año escolar.
16. Cumplir y hacer cumplir las normas disciplinarias del establecimiento.
17. Respetar los derechos de los alumnos y alumnas.
18. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Respetar los canales formales de comunicación.
20. Recibir a los apoderados para consultas específicas, fijando días y horas para ello.

² Véase Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

21. Cumplir con la prohibición de incluir a algún estudiante dentro de sus redes sociales (facebook, whatsapp, instagram, etc).

IV.2 Son obligaciones de los asistentes de la educación del establecimiento, las siguientes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeña, junto con las directrices pedagógicas y administrativas que establezca el equipo directivo docente y las educadoras de párvulo.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Cumplir la prohibición de incluir a algún estudiante dentro de sus redes sociales (facebook, whatsapp, instagram, etc).

IV.3 Son obligaciones del equipo docente directivo de la educación del establecimiento, las siguientes:

1. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
5. Realizar dos supervisiones pedagógicas en el aula a cada docente (como mínimo) en el semestre.
6. Cumplir con la prohibición de incluir a algún estudiante dentro de sus redes sociales (facebook, whatsapp, instagram, etc).

IV.4 Los docentes tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento y beneficio de la comunidad educativa en los términos previstos por la normativa interna.

IV. 5 Los asistentes de la educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser respetados en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa (Consejos de Profesores).
5. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

IV. 6 Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a:

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

4. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento y beneficio de la comunidad educativa en los términos previstos por la normativa interna.

V. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son:

Taller de fútbol, Taller de Guitarra y Taller de Teclado, Banda Instrumental, Banda de Guerra, Taller de Danza Moderna.

VI. DE LA FUNDAMENTACIÓN, EN BASE AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El diálogo y la buena comunicación serán la base para este Reglamento de Convivencia. El Colegio Católico Thomas Alva Edison quiere conseguir que sus alumnos desarrollen en forma integral sus potencialidades: intelectuales, espirituales, físicas, síquicas y sociales, para así lograr una personalidad independiente, capaz de autoeducarse, con amor a sí mismo y al mundo que lo rodea. Por otro lado, conscientes de la realidad actual, de la crisis y necesidades de la época, proyectamos una persona preparada académicamente, capaz de vivir los valores del conocimiento, verdad, respeto, libertad y autonomía; una persona consciente de sus capacidades, dispuesta a desarrollarlas para su plenitud y para el servicio de la sociedad.

VII. DEL PERFIL DEL ALUMNO

De acuerdo a nuestro marco filosófico, y apoyados en la visión cristiana de la vida, nuestro alumno ideal es un **hombre de fe**, que desarrolla todo su potencial y su quehacer cotidiano a la Luz del Evangelio, como lo señala nuestra Misión. Es un **hombre libre**, que se conoce, acepta y tiene pleno dominio de sí mismo, con capacidad de decisión. De igual forma, es un **hombre social**, pues asume creadoramente toda la tradición histórica, se interesa por el presente y las corrientes de la época y responde, desde su realidad, a la construcción del mundo que lo rodea. Está consciente de su papel protagónico en la defensa de los valores entregados por la cultura cristiana, su patria y el colegio. Comprende el valor de la educación en la entrega de herramientas (conocimientos, habilidades y capacidades) que le permitirán desenvolverse en un futuro en distintos ámbitos del quehacer social.

Es un **hombre capaz de lograr**, a través de un proceso, autoeducarse, y como tal asume la responsabilidad de su formación y de determinar las pautas que le permitan afianzar sus virtudes y corregir sus debilidades. Es un **hombre con amor por el estudio y el conocimiento**, pues valora la necesidad de educarse permanentemente.

VIII. DEL PERFIL DEL PROFESOR

Nuestro profesor ideal es aquel profesional de la educación comprometido con la inspiración cristiano-católica del colegio, está consciente de los desafíos que enfrenta su noble tarea y confía en el mundo sobrenatural para realizarla dignamente.

El profesor de nuestro colegio es ejecutivo, creativo, responsable de impartir la educación en forma atractiva, eficiente y trascendente, en un clima abierto de compromiso, confianza y cordialidad. Procura optimizar los resultados académicos de sus educandos a través de la comunicación personal y de la aplicación de técnicas metodológicas innovadoras, pasando a ser modelo y ejemplo en la entrega de conocimientos y valores a sus alumnos en un clima de cordialidad y respeto. Además, es un orientador de los alumnos, manteniendo una actitud positiva y de superación constante ante las distintas realidades que le corresponda

enfrentar. Es un profesional leal con el colegio, que mantiene buenas relaciones personales con toda la comunidad educativa, sin perder la autoridad que su misión le enviste.

IX. DEL COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Se define “Apoderado” como quien asume la responsabilidad del alumno/a frente a la comunidad escolar.

El apoderado titular es uno de los padres biológicos o tutor legal, cuya firma estará autorizada en el contrato de prestación de servicios educacionales.

Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado a la Secretaría del colegio.

De igual forma, el apoderado comunicará en forma escrita al establecimiento el cambio de residencia y en especial de teléfono fijo y/o celular del alumno.

Todos reconocemos que el proceso educativo es una actividad compartida entre el colegio y la familia.

IX. 1 En ese sentido, son deberes de los padres y apoderados de nuestro colegio:

1. Integrarse y participar responsablemente en la noble misión de educar a sus hijos, reconociendo las fortalezas y debilidades de éstos, apoyándolos diariamente en su crecimiento personal y social.
2. Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
3. Colaborar –desde su rol de apoderados- en el desarrollo de la misión y visión del colegio.
4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
5. Respetar su normativa interna.
6. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
7. Asistir a las reuniones y actividades propuestas por el establecimiento y comprometerse con los acuerdos tomados, siendo respetuoso al momento de plantear sugerencias.
8. Presentar ante la Dirección del colegio, un certificado médico donde se especifique el estado de salud del alumno, de manera de prevenir cualquier tipo de accidente relacionado con enfermedades pre-existentes. Este debe ser entregado en secretaría al 30 de Marzo o en el momento de diagnosticarse al alumno cualquier enfermedad.
9. No obstante lo anterior, si el alumno presenta algún problema y/o dificultad en su salud o proceso de aprendizaje con posterioridad al 30 de marzo del año en curso, es deber del apoderado buscar por todos los medios, la atención de un especialista para explicitar el diagnóstico y tratamiento al que será sometido su pupilo (Ver Reglamentos de Evaluación)
10. Informar oportunamente frente a situaciones de enfermedad o accidente (fuera del establecimiento) de su pupilo.

IX. 2 Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

1. Ser informados de la reglamentación interna del establecimiento contenida en el Manual de Convivencia.
2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
3. Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
4. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
5. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

X. DEL CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Alumnos se rige actualmente por la reglamentación vigente emanada del MINEDUC. Se adjunta en este manual el ejemplar del Reglamento Interno del Centro de Alumnos³.

En nuestro colegio, el segundo ciclo básico ejerce su derecho a voto y participa del Centro de Alumnos a través de las directivas de cada curso, de los comités dependientes de esta instancia, por ejemplo: comité cultural, creativo, deportivo y pastoral entre otros. Así como también, integran las listas postulantes a la mesa directiva, compuesta por Presidente, Secretario y Tesorero.

XI. DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES⁴

El colegio se preocupa constantemente de realizar una labor preventiva frente a situaciones de riesgo que involucren la integridad física: subirse a los árboles, techo, barandas, mesas o correr y saltar cuando no corresponda, manipular productos inflamables y realizar experimentos y/o actividades de riesgo sin la supervisión de un docente. De igual forma, se incluye en el calendario escolar, la celebración de la Semana de la Seguridad (fines de mayo) para reforzar información, prácticas y actitudes que contribuyan a prevenir y orientar comportamientos frente a posibles accidentes escolares

Ante el caso de un alumno accidentado en el colegio, el profesor o la persona más cercana deberá llevar al alumno a Inspectoría para ser atendido y evaluado. Si el caso amerita ser llevado a un centro asistencial, se procederá a llenar el documento de seguro de accidente escolar, avisar al apoderado y llevarlo con prontitud al centro asistencial más cercano donde sea efectivo el Seguro de Accidente Escolar -Hospital de Quilpué-. El registro de este tipo de situaciones, así como del seguimiento, los nombres de los involucrados y responsables serán consignados en la Bitácora de Accidentes Escolares.

Es deber de los apoderados informar al establecimiento situaciones especiales y/o de salud del pupilo/a, tales como asma, problemas cardíacos, epilepsia, embarazo u otros, con el fin de tener las precauciones necesarias ante una emergencia de salud presentada por el alumno/a. Si procede, y cuidando el derecho a la privacidad del alumno, deberán registrarse en la hoja de vida, e informar a todos los profesores en reunión de consejo. Los profesores deben tomar cabal conocimiento de las situaciones que afectan la salud de los alumnos y actuar en consecuencia.

XII. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO EN LO ADMINISTRATIVO

XII. 1. La asistencia. La inasistencia a clases o actividades deberán ser justificadas por el apoderado en forma escrita en Inspectoría, sobre todo, cuando exista una evaluación programada. Además, si corresponde, se debe presentar un certificado médico. Los alumnos y alumnas deben asistir a todas las clases que establece el Calendario Escolar Regional, además a las actividades extraprogramáticas del Plan de Estudio, con uniforme y/o salida de cancha oficial del colegio.

XII. 2. La puntualidad. El alumno debe llegar puntualmente al colegio, a las clases y actividades extraprogramáticas; en caso que el alumno registre más de tres atrasos consecutivos, el servicio de Inspectoría citará al apoderado para justificar y remediar esta situación.

³ Véase Anexo Reglamento Interno de CAA.

⁴ Véase Plan Integral de Seguridad Escolar.

XII. 3. Salida de alumnos antes de finalizar la jornada. En caso de retiro del alumno en horario de clases, deberá asistir el apoderado o algún familiar, identificándose y firmando el libro de salida. En ningún caso el alumno podrá salir del colegio sin autorización de Inspectoría.

XII. 4. Asistencia a visitas educativas fuera del establecimiento. El profesor elaborará un programa de actividades, guías, etc. ; además deberá enviar una autorización a cada apoderado, informando el lugar, el día y la hora de la actividad.

A través de Inspectoría, se elaborará un documento para ser enviado a Secretaría Ministerial de Educación, solicitando permiso para dicha actividad. A este documento se adjuntarán las autorizaciones firmadas por los apoderados, documentos del bus, documentos del chofer de la máquina y el contrato con la empresa.

El alumno que no sea autorizado por el apoderado y no entregue los documentos que correspondan, no podrá asistir a dicha actividad. El colegio cautelará el derecho de participación de los alumnos en todas las actividades programadas del currículum; sin embargo, respetará la decisión final de los padres y apoderados en este punto.

XII. 5. Alumnos que se trasladan a mitad de semestre a otro establecimiento educacional. El apoderado debe solicitar la documentación pertinente para el traslado de su pupilo a otro establecimiento con anticipación

En caso de que no cumpla con los requisitos para cerrar el semestre académico, se le entregará un Informe de Notas Parciales y toda la documentación necesaria.

XIII. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, Art. 16A). El Colegio Católico Thomas Alva Edison buscará constantemente el desarrollo de las habilidades sociales de los estudiantes frente a posibles problemas de convivencia que surjan en la convivencia cotidiana, tales como: saber escuchar al otro, reconocer sus errores, dialogar respetuosamente, fomentar la empatía, la veracidad, la honestidad entre otras. Trabajamos para apoyarlos en sus procesos personales para que en un futuro cercano puedan asumir el rol que les corresponda, haciéndose responsable de sus acciones.

XIII. 1 El colegio es un espacio de estudio, de trabajo y convivencia, en donde el alumno debe conservar una actitud de respeto. Esto significa que:

1. Los Alumnos del colegio manifestarán una actitud de respeto hacia los símbolos patrios.
2. Los Alumnos del colegio manifestarán una actitud de respeto hacia el espíritu cristiano - católico del colegio.
3. Los Alumnos mantendrán un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los integrantes de la comunidad educativa (Profesores, Directivos, Asistentes de la educación, Funcionarios administrativos y Público en general).
4. Los Alumnos del colegio deben estudiar, cumplir con sus obligaciones escolares y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
5. Es deber de los alumnos colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, así como conocer y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
6. Es deber de los alumnos demostrar actitudes de solidaridad, compañerismo, responsabilidad y actuar de acuerdo a los Objetivos Transversales que tienen relación con la ética y las buenas costumbres.
7. Los Alumnos del colegio deben mantener una conducta adecuada al ambiente escolar y a los valores propuestos por nuestro P.E.I.

8. Es deber de los alumnos esforzarse al máximo por conquistar el PERFIL DEL ALUMNO THOMAS ALVA EDISON.
9. Están prohibidas las peleas verbales y/o físicas; las amenazas, el uso de sobrenombres que hagan alusión a lo físico, intelectual y/o de origen a sus pares y otros miembros de la comunidad educativa; remedar al profesor, contestar en forma altanera, burlesca y/o despectiva.
10. Invitamos a nuestros alumnos a vivir plenamente cada etapa de desarrollo de acuerdo a su realidad infantil y/o juvenil, de igual forma, fomentamos las actitudes de sana amistad y compañerismo entre los alumnos.
11. Se prohíbe el uso de lenguaje soez (garabatos, insultos, gestos groseros, etc.), gritos y escándalos al interior del establecimiento.
12. Se prohíbe el envío de mensajes (escritos, computacionales u orales) y/o filmaciones (a través de celulares, cámaras de video y/o fotográficas, etc.) que afecten el prestigio y la honra de los miembros de la comunidad educativa.
13. Se autoriza a los alumnos el uso de teléfono celular, siempre y cuando esté apagado en la sala de clases, a fin de estar atento a la clase y no distraer a sus compañeros. El uso de celular es de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados, el colegio no se responsabiliza por pérdidas y/o daños sufridos en el teléfono celular.
14. Cuando el alumno en su libertad personal pase a llevar lo citado en el párrafo anterior y sea sorprendido usando el celular en clases y/o utilizándolo en el recreo, no con uso comunicativo, sino que tomando fotografías y/o filmando, le será requisado, se entregará al apoderado y no podrá volver a traerlo al establecimiento. Esto a fin de evitar los problemas que están afectando al mundo escolar con el mal uso de la tecnología, y por medio de ella -a través de internet- públicamente se ofenda, ridiculice o mal trate psicológicamente a los alumnos por sus propios compañeros.
15. Se prohíbe el ingreso de elementos ajenos al establecimiento escolar tales como: revistas y/o videos pornográficos, armas de fuego y/o corto-punzantes, explosivos y/o bombas químicas, bebidas alcohólicas. De faltar a este artículo el alumno o la alumna será sancionado/a de acuerdo al reglamento del colegio. La situación y la correspondiente sanción quedarán estampadas en la hoja de vida del alumno.
16. Se prohíbe el ingreso de cigarrillos, alcohol o drogas, tales como marihuana, pasta base y/u otras, al establecimiento. Al alumno/a que falte a este inciso se le citará con su apoderado para aclarar la situación. Luego, si la situación lo amerita, será derivado a organismos o centros especializados. Según el caso, se estampará la denuncia correspondiente en carabineros y/o se informará a la Secretaría Ministerial de Educación.
17. En el aula, el alumno debe prestar atención al profesor y ejecutar las distintas actividades de acuerdo a las instrucciones dadas. Se prohíbe comer y/o beber durante el desarrollo de las clases, promoviendo así el cuidado de los útiles escolares y de sus efectos personales, así como también el respeto hacia sus pares y hacia los docentes.

XIII. 2 Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminados arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión de manera respetuosa.
6. Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
8. Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

9. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
10. Asociarse entre ellos a través de instancias como Consejos de Curso, reuniones de Delegados de Pastoral y Centro de alumnos.

XIII. 3 El comportamiento. Los alumnos deben informar a Inspectoría y/o profesores, actos deshonestos, agresión y/o abuso por parte de sus compañeros de colegio, y no deben hacer justicia por sí mismos.

XIII. 4 Uso y cuidado de los útiles escolares. Los apoderados deben marcar todas y cada una de las pertenencias de su pupilo, tanto materiales escolares como prendas de vestir, pues la planta educativa del establecimiento, como sus funcionarios no se harán responsables por la pérdida de estos. Cuando un alumno encuentre algún objeto que no le pertenezca, debe entregarlo a su dueño, a un inspector y/o profesor.

Cada alumno debe portar diariamente la Agenda Escolar entregada por el colegio, que será el nexo entre el hogar y el establecimiento educativo.

Se prohíbe destrozarse o maltratar los textos de estudio y material didáctico.

XIII. 5 Uso de las dependencias y materiales del establecimiento. Es deber del alumno acatar las normas de funcionamiento de la biblioteca (CRA), sala de computación, sala de recursos audiovisuales, laboratorio, salas de clases, patios, baños, mobiliario y material técnico-pedagógico.

Todo daño intencionado y comprobada su autoría a las instalaciones o material del colegio, será responsabilidad del apoderado del alumno o alumna, el que deberá hacerse cargo de los gastos que originen la reposición del bien dañado. No obstante a lo anterior, el alumno o alumna será sancionado, según la gravedad de la falta cometida (amonestación verbal, anotación en hoja de vida).

Se recomienda a los alumnos cuidar en especial el material existente en el CRA, puesto que el deterioro de éste va en desmedro directo del proceso de enseñanza-aprendizaje de ellos mismos.

XIII. 6 Es deber del alumno informar sobre enfermedades y/o accidentes ocurridos al interior del establecimiento, tomando contacto –primero- con un Profesor y/o Secretaría, quienes de inmediato se comunicarán con el apoderado y procederán conforme lo estipula este Manual⁵

XIV. DE LO ACADÉMICO Y DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.

Los Objetivos Transversales se fortalecen por medio del trabajo en el aula (interacción verbal: por parte del profesor, guiando y motivando el desarrollo de valores que signifiquen un crecimiento personal y social para nuestros alumnos, reflexiones sobre situaciones cotidianas del ambiente estudiantil), insertos en las diferentes asignaturas del currículum escolar, en talleres extra-programáticos, en la Pastoral, en el interactuar diario con sus pares y profesores, participando en acciones de bien común (visitas a hogares de ancianos, centros de salud, heroseamiento de infraestructuras comunitarias, por ejemplo: capillas y hogares de ancianos, campañas de recolección de víveres y/o ropas para asistencia social, etc.).

Además de las instancias señaladas anteriormente, los objetivos transversales se desarrollan -con especial énfasis- en la hora de Orientación y en entrevistas personales.

XV. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

XV.1:La presentación personal de los alumnos del Colegio debe ser impecable, a través del uso del uniforme, condición de presentación en toda actividad oficial del establecimiento.

El uso obligatorio del uniforme tiene como finalidad evitar signos de comparación entre los alumnos e impedir el menoscabo de la personalidad del educando, debido a diferencias

⁵Ver Anexo de Los Accidentes Escolares.

sociales y económicas que se manifiestan en cualquier grupo humano. Fundamentos por los que, el Consejo Escolar acordó su uso en forma obligatoria para el año escolar 2018 quedando registrado en el Acta de la sesión del 21 de Noviembre del 2017. Por razones prácticas estos acuerdos se toman a fines de un año escolar, previo al inicio del año siguiente.

XV. 2: Los varones usan el siguiente uniforme: pantalón de corte tradicional (sin bolsas, ni ajustado) plomo a la cintura, blazer verde con solapa, camisa blanca, chaleco verde con huincha roja, calcetín plomo, zapatos negros sin plataforma, capa o cotona blanca con su nombre y curso respectivo, la que se usa todos los días de la semana, corbata e insignia oficial del colegio. Los varones usarán cabello corto parejo cuyo largo no exceda 2 cm.

Nota: Desde el mes de Octubre a Diciembre, está permitido el uso de la polera oficial del colegio en reemplazo de la camisa blanca, como uniforme de verano.

XV. 3: Las damas usan el siguiente uniforme: jumper escocés oficial del colegio, su largo es a mitad de rodilla -sin cinturón-, blusa blanca, blazer verde con solapa, chaleco verde con huincha roja, medias plomas, zapatos negros sin plataforma, delantal cuadrillé verde con su nombre y curso, el cual se usa todos los días de la semana, cinta o cole blanco, verde o plomo e insignia y corbata oficial del colegio. El cabello largo en las damas debe estar tomado.

- a) En desfiles y presentaciones oficiales, las niñas usan su cabello tomado en un moño-tomate con cole blanco y medias blancas.
- b) En conformidad con la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria que establece la normativa educacional chilena y en particular la Ley N° 20.609 en su artículo 2°, los estudiantes LGBTI tienen derecho a vestir el uniforme escolar que se acomode a su identidad de género.

XV. 4: Para las clases de Educación Física el uniforme a usar es el siguiente:

VARONES: Buzo oficial del colegio, polera oficial (polera color plomo para la enseñanza básica y polera color blanco para la enseñanza media), zapatillas blancas o de otro color sin plataforma, short oficial.

DAMAS: Buzo oficial del colegio, polera oficial (polera color plomo para la enseñanza básica y polera color blanco para la enseñanza media), calza oficial, zapatillas blancas o de cualquier color sin plataforma.

Los buzos y/o prendas para educación física deben facilitar el movimiento de los estudiantes y –en ningún caso- ser causa o motivo de accidentes. Por ejemplo, zapatillas con plataformas y/ ruedas, pantalones ajustados, etc., que dificultan el movimiento y/o pueden ser causa de accidentes.

Es muy importante que los alumnos traigan los útiles de aseo que consisten en toalla, jabón, polera de cambio que debe ser blanca, peineta, desodorante.

XV. 5: El uso del buzo del colegio, es para el día que a los estudiantes les corresponde practicar Educación Física y para situaciones especiales, notificadas previamente por Inspectoría o la Dirección del colegio.

XV. 6: Los estudiantes que ingresen al establecimiento en jornada contraria a clases, deben hacerlo con su uniforme o buzo oficial del colegio.

XV. 7: Se autoriza a los estudiantes de 4 año Medio a hacer uso de un polerón distintivo al interior del establecimiento:

XV. 7. 1: El polerón es parte del uniforme del colegio, por lo tanto, lleva los nombres de los alumnos que efectivamente están matriculados en el curso correspondiente del año respectivo.

XV. 7. 2: Quedan excluidos los alumnos que hayan repetido curso y que sigan en el establecimiento o aquellos que se hayan retirado del colegio.

XV. 7. 3: El polerón llevará escrito el nombre y/o apodo de los alumnos y del profesor/a jefe, sin menoscabar la autoestima de las personas recién citadas.

XV. 7. 4: El polerón llevará escrito el nombre del colegio y la promoción respectiva.

XV. 7. 5: No se permitirá lenguaje soez explícito o implícito, ofensas a la moral y a las buenas costumbres en la frase y/o en los dibujos que representen al curso.

XV. 7. 6: El Profesor Jefe de 3 año Medio es el responsable de coordinar el diseño del polerón entre los estudiantes y presentarlo al Equipo Directivo para su revisión y/o aprobación (a más tardar en el mes de Noviembre cursando 3 medio).

Nota: Ante cualquier duda y a fin de evitar situaciones de conflicto, sírvase consultar convenientemente al Equipo Directivo.

XV.8: El uniforme del colegio no contempla el uso de joyas, maquillaje, cabello tinturado, tanto en damas como varones, lentes de contacto de colores, cuyo objetivo sea estético, y adornos que alteren la presentación personal (Ver artículos 2, 3 y 4).

XV.9: El estudiante no debe ingresar al establecimiento con objetos de valor como: joyas, reloj, juguetes o prendas de vestir -ajenas al uniforme oficial del colegio- salvo para fines pedagógicos debidamente autorizados por Docentes y Equipo Directivo, y aún así, el colegio no se hace responsable de pérdidas y/o daños por mal uso o descuido.

XV.10: El ingreso y uso de calculadoras y celulares, tablet, IPAD, IPOD está permitido sólo con fines pedagógicos al interior del aula. No obstante lo anterior, los únicos responsables de su uso adecuado, cuidado y/o extravío serán los alumnos portadores de dichos instrumentos.

XV. 11: Debido a los peligros que encierra para la salud e integridad física de los estudiantes, estos no deberán tener tatuajes, expansores y perforaciones en su cuerpo.

XVI. DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

XVI. 1: El colegio, ante situaciones extremas especificadas como faltas gravísimas en el punto I de las sanciones o medidas disciplinarias, y habiéndose realizado todos los esfuerzos posibles (conversación con el alumno, citación a los apoderados, dando oportunidades a través de los Compromisos de Apoyo de los padres y apoderados –CAP-, en caso de inasistencia del apoderado a las respectivas citaciones, se envía al hogar un informe de la situación correspondiente mediante correo certificado) por integrar a un alumno a nuestro proyecto educativo, sin obtener una respuesta satisfactoria, procederá de acuerdo a la normativa vigente del establecimiento.

XVI. 2: Las conductas impropias que presenten los alumnos y alumnas durante el proceso educativo, deberán quedar registradas en el libro de clases, y ser informadas al apoderado. Sin embargo, antes de proceder como ya se ha indicado, se conversa la situación en forma personal y/o grupal si correspondiere o fuese problema de curso.

XVI. 3: La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el

caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2º, n°5, letra i, LGE).

XVI.4: No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2º, n°5, letra i, LGE).

XVI.5: Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

XVII. DE LAS SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS. TIPIFICACION DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CADA UNA DE ELLAS.

Teniendo presente que nuestra principal misión es educar y formar personas para convivir eficientemente y con satisfacción en la sociedad; el Colegio Católico Thomas Alva Edison ha establecido normas y reglamentos al servicio de una sana convivencia al interior del establecimiento.

Frente a faltas a la reglamentación vigente cometidas por los alumnos y que amerite aplicar algunas de las sanciones descritas a continuación, estas se aplicarán de acuerdo a la gravedad de las infracciones cometidas, las que se clasifican a continuación:

XVII. 1 Se consideran FALTAS LEVES aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar y son las siguientes:

1. Asistir al colegio sin los útiles escolares.
2. Asistir al colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial, igualmente no usar capa o delantal reglamentario.
3. Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
4. Conversar en clases sin la autorización del profesor.
5. Comer o beber durante el desarrollo de las clases.
6. Realizar actividades incompatibles con el desarrollo de una clase; por ejemplo, hablar por teléfono celular, escuchar música con audífonos, etc.
7. No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
8. No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases.
9. No cuidar su higiene y presentación personal.
10. Observaciones por irresponsabilidad registradas en la hoja de vida e informadas al apoderado, para educación básica un registro de 6 anotaciones, en el caso de educación media un registro de 4 anotaciones.
11. Observaciones por indisciplina registradas en la hoja de vida en informadas al apoderado, para educación básica 5 anotaciones y para educación media 3 anotaciones.

XVII. 2 A las Faltas Leves corresponderá la aplicación de las siguientes sanciones: amonestación verbal, amonestación escrita, consistente en el registro en la hoja de vida del alumno y comunicación escrita al apoderado.

XVII. 3 Se consideran FALTAS GRAVES aquellas que alteran en mayor grado la convivencia escolar y son las siguientes:

1. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
2. No justificar atrasos o inasistencias.
3. Abandonar el recinto escolar sin autorización (fuga).
4. Inasistencia al colegio sin justificación (cimarra).

5. Intentar y/o copiar en pruebas, trabajos de investigación (ya sea copia entre compañeros, o copia de información proveniente de otra fuente documental/audiovisual), etc., e intentar y/o entregar información a otro compañero(a) de cualquier forma en pruebas escritas y orales.
6. Adulterar trabajos de alumnos de la misma clase, de curso superior o curso anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
7. Negarse de manera individual y/o grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, negarse a todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y/o cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, etc.).
8. Faltar el respeto a los alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos, auxiliares y público en general, ya sea de manera verbal, alzando la voz, diciendo improperios, dando portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
9. Faltar el respeto a los símbolos patrios y religiosos.
10. Ensuciar y/o rayar deliberadamente murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
11. Portar o difundir material pornográfico dentro del recinto escolar.

XVII. 4 A las Faltas Graves corresponderá la aplicación de las siguientes sanciones: amonestación verbal, acompañada de registro en la hoja de vida del alumno, citación y entrevista con el apoderado en la cual se firmará un Compromiso por parte del apoderado y del alumno en la solución del problema presentado.

XVII. 5 Se consideran **FALTAS GRAVISIMAS**⁶ aquellas que alteran o afectan los derechos fundamentales de la persona humana y de la sana convivencia escolar y son las siguientes:

XVII. 5.1 Acoso y maltrato escolar: Se entenderá por acoso y maltrato escolar toda acción (física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos) u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición, siempre que pueda (Ley 20.536, Art. 16B):

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

XVII. 5.1.1 Se considerarán constitutivas de acoso y maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa (bullying);
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

⁶ La suma de faltas leves no constituye necesariamente una falta grave, así como tampoco la suma de faltas graves las convierten en gravísima.

5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, situación de embarazo y paternidad (para ambos padres si pertenecen al establecimiento) o cualquier otra circunstancia;
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, whatsapp, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
10. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

XVII. 5.2Ocasionar deliberadamente daños o destrucción de los bienes del colegio.

XVII. 5.3La adulteración de notas, firmas de padres o apoderados, firma de las autoridades del colegio y/o documentos oficiales. Por ser un instrumento legal, el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación.

XVII. 5.4Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de los profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.

XVII. 5.5El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.

XVII. 5.6Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes y/o a los alumnos.

XVII. 5.7A las Faltas Gravísimas y ante situaciones límites no especificadas que atenten contra la integridad física y la dignidad de las personas, por ejemplo, maltrato físico y/o verbal al personal del colegio y/o grupo de pares, así como también, cualquier actitud contraria a la moral y las buenas costumbres, se procederá – previo registro en la hoja de vida del alumno en el libro de clases- a: citar e informar al apoderado y firmar Compromiso de Apoyo, mientras en reunión con el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, se analizará la situación junto con los pasos y procedimientos a seguir⁷.

XVIII. PROCEDIMIENTOS / PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A MEDIDAS DISCIPLINARIAS

XVIII. 1: Diálogo personal pedagógico y formativo: Corresponde a la primera instancia para motivar un cambio de actitud en el alumno. Consiste en una conversación del Profesor Jefe, de Asignatura y/o Inspectoría (según corresponda) con el alumno, para lo cual quedará constancia en la hoja de vida de éste de la reunión sostenida y los compromisos adquiridos.

XVIII. 2: Seguimiento de la situación personal del alumno: El objetivo de esta instancia es acompañar y apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo para él metas a lograr, estrategias a desarrollar y plazos. Es importante recalcar que para alcanzar dicho objetivo y cumplir adecuadamente el compromiso contraído, la comunidad educativa requiere –además- del apoyo o supervisión especial por parte de la familia. El encargado de esta tarea es, en primera instancia, el profesor jefe. Estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del alumno.

⁷Las disposiciones aquí establecidas se encuentran detalladas en el PROTOCOLO PREVENCIÓN VIOLENCIA Y/O AGRESIÓN-BULLYING que forma parte del Reglamento Interno del Colegio.

XVIII. 3: Amonestación escrita. Será efectuada por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspectoría o dirección del colegio, quedando registrada en la hoja de vida del alumno la falta cometida.

XVIII. 4: Comunicación al apoderado. Consiste en comunicar por escrito al apoderado – vía libreta de comunicaciones- la falta cometida por su pupilo, para que considere la situación y oriente apropiadamente al alumno.

XVIII. 5: Entrevista con el apoderado. Puede ser efectuada por profesores jefes, inspectoría, UTP y/o dirección del colegio. En tal caso, se cita al apoderado para informarle la situación de su pupilo, respecto a problemas disciplinarios y/o académicos. Se debe dejar constancia escrita de la entrevista en el libro de clases o en el cuaderno anexo timbrado por el inspector, según corresponda. Además, el apoderado deberá firmar la entrevista realizada.

XVIII. 6: Compromiso de apoyo. Instrumento escrito aplicado a las Faltas Graves y Gravísimas mediante el cual el alumno y el apoderado toman conocimiento de la gravedad de la falta cometida, y ambos –junto con el apoyo del establecimiento- se comprometen a cooperar en la solución de la falta y/o problema suscitado. Este procedimiento se lleva a cabo en una entrevista personal con el alumno y el apoderado. Por la naturaleza de la falta, esta entrevista la realizará el profesor jefe con el encargado de convivencia escolar.

XVIII. 7: Condicionalidad de matrícula. Se aplicará en circunstancias en que la firma de un Compromiso de Apoyo y las medidas disciplinarias descritas en las letras a), b), c), d) y e) previamente señaladas no haya sido suficiente para solucionar el problema o situación suscitada, generando un cambio en la conducta del alumno. En tal efecto, el profesor jefe notificará al alumno junto con su apoderado de la no renovación de su matrícula para el año siguiente.

La aplicación de esta medida disciplinaria ha de contar con el respaldo del Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Inspectoría y Equipo Directivo.

XVIII. 8: No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. En caso que lo amerite (situación límite), de acuerdo a la resolución del Consejo de Profesores, Inspectoría, Consejo Escolar y Equipo Directivo, se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula.

XVIII. 9: Ante cualquier situación extrema que se refiera al plano disciplinario (agresividad física y/o verbal hacia sus pares o superiores u otras situaciones), no descrita y/o especificada dentro de las faltas LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS descritas con anterioridad, el Consejo de Profesores, Inspectoría y Dirección procederán a determinar los pasos a seguir.

Consideramos situaciones extremas todas aquellas que atenten contra la integridad física y la dignidad de las personas, por ejemplo, maltrato físico y/o verbal al personal del colegio y/o grupo de pares, así como también, cualquier actitud contraria a la moral y las buenas costumbres.

XVIII. 10: Queda estipulado que las sanciones o medidas disciplinarias citadas anteriormente se aplican tomando en cuenta la edad y/o el desarrollo del alumno o alumna que las amerite. Puesto que frente a la noble labor de corregir actitudes y/o comportamientos negativos para el desarrollo de nuestros alumnos siempre hemos actuado de acuerdo a la edad y/o madurez emocional de ellos, utilizando el diálogo como medio de comunicación y entendimiento para superar los problemas. Por otra parte, el profesor jefe y/o de asignatura aplican técnicas de resolución de conflictos, por ejemplo: análisis de casos, negociación, mediación, etc. En otras palabras, quien recibe la sanción, primero reconoce su error y luego acepta la sanción consciente de su falta, de otra forma no tendría sentido la sanción, cuyo objetivo es modificar positivamente lo que cada cual tenga que corregir. Este simple mecanismo se puede aplicar en los distintos niveles de desarrollo.

XVIII. 11: Se mantiene comunicación constante con los apoderados de aquellos alumnos que presentan problemas de convivencia entre sus pares y/o profesores. En caso que los apoderados no se presenten a dichas entrevistas, se les envía una carta certificada poniendo en su conocimiento la respectiva situación. Es decir, cuando se aplica una sanción -tanto el alumno como el apoderado- están conscientes del proceso realizado previamente.

XVIII. 12: El colegio enfatizará el apoyo a los estudiantes con dificultades, tanto en el ámbito académico como en el conductual, a solicitar los servicios de profesionales

especialistas en consultorios de salud, CONACE, centros de diagnóstico, y/o consultorios parroquiales.

XIX. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

En caso de situaciones especiales, en que el alumno o alumna deba ausentarse por un período largo del colegio, para atender necesidades personales impostergables, como enfermedades graves, duelo, embarazo, servicio militar; el colegio es responsable de atender a estos alumnos con planificaciones especiales, brindándoles todas las oportunidades para que finalicen su año escolar.

Por otro lado, en la situación específica del caso de alumnas embarazadas, el colegio aplica lo dispuesto en la Ley 20.370 y la Ley N° 19.688, procediendo de la siguiente forma:

1. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley 20.370, Art. 11)
2. El apoderado informará a la Dirección del colegio la condición de embarazo de su pupila, mediante un certificado médico.
3. Se informará a los profesores y a los alumnos a fin de resguardar los derechos y la protección que la alumna requiera.
4. La alumna no estará afecta al 85% de asistencia a clases durante su embarazo o maternidad, considerando tanto los períodos de pre-natal y post-natal.
5. La alumna puede ser promovida de curso con menos del 85% de asistencia, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes.
6. La UTP junto al profesor jefe serán los encargados de supervisar su proceso educativo, brindándole el apoyo pedagógico que la alumna requiera.
7. La alumna estará autorizada para salir de la sala de clases cada vez que lo requiera por las necesidades fisiológicas de su estado.
8. La alumna está autorizada a realizar adecuaciones al uniforme escolar considerando los cambios fisiológicos asociados a su condición (gestación y lactancia).
9. La alumna tiene derecho a participar en las organizaciones estudiantiles internas (Centro de Alumnos, Consejos de Curso), en actos internos, sobretodo en la graduación, y actividades extraprogramáticas, siempre y cuando su salud se lo permita y ello no ponga en riesgo su condición de embarazo.
10. La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). En casos calificados y debidamente acreditados por el/ la médico tratante, puede eximirse de esta asignatura.
11. El establecimiento otorgará todas las facilidades y apoyo pedagógico que la alumna precise debido a su condición.
12. La alumna decidirá el horario de alimentación de su hijo/a, período máximo de una hora al reintegro de sus actividades escolares.
13. Considerando que legalmente las alumnas embarazadas no gozan del derecho del pre y post natal –beneficio otorgada por ley a las mujeres trabajadoras-, en caso que el médico tratante de la alumna estime necesario algún reposo especial por problemas derivados de su estado, corresponderá a la U.T.P. del colegio determinar las condiciones a fin que la alumna no ponga en riesgo su año escolar.

XX. DEL CONOCIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS QUE RIGEN EL COLEGIO

El Manual de Convivencia y Reglamentación interna del establecimiento se expone y se explica a los Padres y Apoderados en las siguientes instancias y/o soportes:

- En las Reuniones de Padres y Apoderados
- En el sitio web del colegio

- En la Agenda Escolar
- En asamblea del Centro General de Padres

El apoderado, al tomar conocimiento del Manual de Convivencia y Reglamentación interna, que expondrá el Profesor Jefe en la primera reunión del año escolar (mediante ppt), deberá firmar el libro de clases en listado dispuesto para tal efecto.

En la última reunión del año del Consejo Escolar, se revisan y comentan los reglamentos vigentes a fin de sugerir modificaciones para el año siguiente.

XXI. DE LAS COMUNICACIONES E INFORMACIONES

Las comunicaciones e informaciones pertinentes a los profesores, se dispondrán en un fichero y a través de correo electrónico.

Las comunicaciones pertinentes a los alumnos, serán entregadas por escrito y/u oralmente por el inspector o profesor, según sea el caso.

Las comunicaciones pertinentes a los padres y apoderados, serán dadas a través de la Agenda Escolar, reuniones y/o asambleas de sub-centros.

En caso de enfermedad, el alumno debe avisar inmediatamente al profesor de asignatura u otro miembro de la comunidad educativa para ser derivado a la secretaría del colegio, desde donde se informará el hogar.

XXII. DE LAS REDES DE APOYO

El colegio ha implementado una serie de contactos a lo largo de su historia y de acuerdo a los intereses en común compartidos con otros establecimientos y/o instituciones. Estas son:

1. Bandas de guerra del área sur de nuestro país: se mantiene contacto permanente con la Escuela Municipal Carlos Ibáñez del Campo, de la ciudad de Fresia, Décima Región. Esto ha significado hospedarnos mutuamente en giras de concurso de bandas, en las cuales participan alumnos, profesores, padres y apoderados.
2. Participación con otros colegios católicos de la zona en actividades organizadas por el Departamento de Educación Católica tanto a nivel de alumnos, profesores, directivos, padres y apoderados.
3. Escuela de Investigaciones de Chile, quienes además de dar a conocer su trabajo a nuestros alumnos, nos han apoyado en talleres de Prevención de Drogas.
4. Red Enlaces.
5. EXPLORA, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que nos apoya en la Feria Científica organizada por nuestro colegio.
6. Preuniversitarios CPECH, PREUCV y Pedro de Valdivia, quienes apoyan la gestión académica escolar a través de charlas, test de habilidades/vocacionales, ensayos PSU y entrega de becas de estudio para sus cursos.
7. Consultorio y Hospital de Quilpué.
8. En caso de problemas de drogadicción o alcoholismo, se contactará al apoderado con CONACE.
9. En situaciones de agresión, hurtos y otras situaciones que alteren la vida estudiantil, se solicitará apoyo mediante charlas a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones.

XXIII. DE LAS SUGERENCIAS Y/O RECLAMOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Para una mejor atención a los Padres y Apoderados, el colegio cuenta con un “Libro de Sugerencias y Reclamos”, en el cual se pueden dejar por escrito las sugerencias y/o reclamos que presente el apoderado, previa identificación con su nombre, carnet de identidad y curso al cual pertenece. Dicho libro, se encuentra en Secretaría y es exclusivo para Padres y Apoderados del colegio. Las sugerencias y/o reclamos serán dados a conocer en Consejo de Profesores para su tratamiento y posibles soluciones.

De acuerdo al párrafo anterior, queda explícitamente establecido que no se reciben reclamos o sugerencias en forma verbal, ya sean dirigidos a los profesores, inspectores o dirección del colegio. Para ser válido y encauzado adecuadamente, todo comentario y/o sugerencia debe hacerse por escrito.

Además, para que el apoderado cumpla con su rol de informarse acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo, el profesor jefe de cada curso dispone de 1 hora cronológica semanal para atenderlos, previa concertación de la entrevista a través de la Agenda escolar.

XXIV. DE LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Los certificados de matrícula y de alumno regular que el apoderado solicite en Secretaría, ya sea en forma oral y/o escrita, serán entregados 48 horas después de solicitados.

El alumno tendrá derecho a solicitar documentos, tales como, certificado de matrícula, copia de informe personalidad, copia notas semestrales y/o parciales sin costo alguno solo en una ocasión. En caso de requerir más de un ejemplar, deberá cancelar por cada uno de ellos un valor de \$ 1.000 (mil pesos).

XXV. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGOGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y OTRAS SALIDAS.-

Referente a las salidas de ACTIVIDADES CULTURALES, PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y/O RELIGIOSAS, el colegio se rige por las instrucciones emanadas del MINEDUC, según Decretos N° 2822 y N° 824, Ord. N° 5325, 12.10.04 de SECREDOC V REGION⁸.

⁸ Ver Protocolo Salidas Pedagógicas.

ANEXOS

COLEGIO CATÓLICO “ THOMAS ALVA EDISON”

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
EDUCACION BASICA

BASADO EN DECRETO EXENTO DE EVALUACIÓN N° 511 / 97, modificado por
DECRETO N° 158/99 y N° 107/03.-

Conforme lo establece la Ley 20.370 Artículo 25: “El nivel de educación básica regular tendrá una duración de seis años y el nivel de educación media regular tendrá una duración de seis años, cuatro de los cuales, en el segundo caso, serán de formación general y los dos finales de formación diferenciada. La educación parvularia no tendrá una duración obligatoria”. Por tanto, se entiende que el presente Reglamento para la Educación Media se aplica desde 7 año básico a 4 año medio.

I.- DE LA ELABORACIÓN:

a) El presente reglamento interno de evaluación de educación media ha sido elaborado a partir de la Ley 20.370 y la reglamentación vigente respecto a evaluación emanada del MINEDUC a través de los Decretos N° 511/97 modificado por 158/97 y N° 107/03, así como también considerando la experiencia de su aplicación en nuestro colegio y con la participación del cuerpo docente. A contar de la fecha de su aprobación por la Dirección Provincial de Educación, Región de Valparaíso e Isla de Pascua, este reglamento tendrá una vigencia anual.

b) El presente reglamento se expone y se explica a los Padres y Apoderados en las siguientes instancias y/o soportes:

- En las Reuniones de Padres y Apoderados
- En el sitio web del colegio
- En la Agenda Escolar
- En asamblea del Centro General de Padres

b.1) En el caso de los estudiantes, el Reglamento de Evaluación es socializado, con énfasis, durante el mes de marzo por los Profesores Jefes; no obstante lo anterior, sus disposiciones son reforzadas periódicamente. De igual forma, los estudiantes tienen acceso a él a través de la Agenda Escolar que deben portar diariamente y la página web del colegio.

II.- DE LA ASISTENCIA

a) Los alumnos deberán registrar un 85% de asistencia para ser promovidos al curso superior.

III.- DE LA EVALUACION:

a) Los alumnos (as) serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio en períodos evaluativos semestrales.

b) Se comprobarán los logros de aprendizaje (objetivos de aprendizaje) por parte de los alumnos en las correspondientes asignaturas, mediante evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas y diferenciadas.

c) El registro de los logros en las evaluaciones diagnósticas y formativas se expresarán en conceptos: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y No Logrado (NL).

d) Las evaluaciones parciales, en sus respectivas formas, expresarán los logros obtenidos por los alumnos en una escala numérica del 2.0 a 7.0, hasta con un decimal.

e) La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0 , que representará el 60 % de logro de objetivos obtenidos.

f) La asignatura de Religión, registrará las respectivas evaluaciones en conceptos: MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente) e I (insuficiente) y la calificación no incidirá en la promoción.

g) Las evaluaciones parciales y acumulativas serán avisadas, no así las evaluaciones de tipo formativa. Toda actividad dentro del aula es evaluada; no necesariamente calificada y registrada en el libro de clases.

h) Los alumnos de enseñanza básica podrán tener máximo dos pruebas parciales en el mismo día, las que serán avisadas oportunamente. Los profesores no fijarán otras evaluaciones en las fechas de las pruebas coeficiente “dos”.

i) El profesor entregará y dará a conocer al alumno la pauta de evaluación y/o rúbrica que aplicará en la corrección de disertaciones, trabajos de investigación individual y/o grupal, etc.

j) Si al ser evaluado un curso, el 40 % de los resultados fuera insuficiente, se conversará la situación con el profesor y U.T.P. para determinar las posibles causas de los resultados y proceder según corresponda a los antecedentes del caso.

k) La política general del colegio es no dar segundas oportunidades a los alumnos en sus trabajos o quehaceres académicos. De esta forma, pretendemos que asuman con responsabilidad su proceso de aprendizaje desde un primer momento.

l) Si un alumno es sorprendido copiando en una evaluación escrita, se procederá en forma inmediata a una evaluación oral considerando los mismos contenidos de la prueba, comunicando la situación al apoderado por escrito y registrando la respectiva anotación negativa en la hoja de vida del alumno.

m) Los alumnos de NB3 y NB4 rendirán una prueba coeficiente dos –en cada semestre- en las asignaturas de Lenguaje y Matemática. Los alumnos de NB5 y NB 6 rendirán prueba coeficiente dos en las asignaturas de Lenguaje, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Cs. Sociales. En el primer semestre, estas evaluaciones se rendirán en el mes de Junio, y en el segundo semestre en el mes de Noviembre, de acuerdo a calendarización que se entregará oportunamente.

n) En caso de ausencia a una evaluación coeficiente 1 y/o coeficiente 2 (NB3, NB4, NB5 y NB6), el alumno debe ser justificado a través de certificado médico, el cual debe ser enviado vía agenda oficial del colegio, o en forma personal por su apoderado con un plazo máximo de 7 días. En caso de inasistencia a clases, el apoderado podrá justificar por escrito a su pupilo(a) a través de la agenda oficial del colegio, con un plazo máximo de 7 días. Transcurrido el plazo señalado no se aceptarán justificaciones con carácter retroactivo.

n.1) El alumno que se ausenta a una evaluación coeficiente 1 y/o coeficiente 2 (NB3, NB4, NB5 y NB6) tiene derecho a rendir la evaluación pendiente en una nueva fecha que será establecida por el profesor respectivo, en concordancia con el Jefe de UTP. El plazo de esta evaluación no debe superar los 7 días hábiles desde que el alumno se reintegra a clases.

n.2) Frente a ausencias de los estudiantes a evaluaciones coeficiente 2 (NB3, NB4, NB5 y NB6) y estableciendo una nueva fecha para su rendición (en coordinación con UTP), si ésta llegara a coincidir con una evaluación coeficiente 1 previamente establecida, el alumno debe rendir ambas evaluaciones en la fecha establecida.

n.3) Frente a ausencias de los estudiantes a evaluaciones coeficiente 2 y estableciendo una nueva fecha para su rendición (en coordinación con UTP), si ésta llegara a coincidir con dos evaluaciones coeficiente 1 previamente establecidas, el alumno debe rendir la evaluación coeficiente 2 y una evaluación coeficiente 1 en la fecha establecida. La evaluación coeficiente 1 pendiente será re-calendarizada por UTP.

ñ) Cabe señalar que la prueba coeficiente dos no tiene carácter de examen final; por lo tanto, no se le asigna un porcentaje particular que incida en el promedio final de la asignatura.

o) Los resultados de las evaluaciones coeficiente 1 (pruebas escritas, trabajos, etc), serán comunicados y devueltos al alumno en un período máximo de 10 días desde el momento que se realizó el procedimiento evaluativo. No se podrá realizar una nueva evaluación sin haber sido entregada la anterior.

p) Una vez entregado el resultado de la evaluación al alumno (NB1, NB2, NB3 y NB4) éste o su apoderado tendrán un plazo de 48 horas, una vez entregado el documento al alumno, para realizar consultas y/o reclamos al profesor correspondiente. En ausencia del profesor, la consulta será recibida por la UTP.

p.1) Los alumnos de NB5 y NB6 dispondrán del tiempo dado por el profesor de cada asignatura dentro de la hora de clases para la revisión del instrumento evaluativo y presentar sus inquietudes al profesor de cada asignatura. El apoderado de un alumno de NB5 y NB6 dispondrá de un plazo de 48 horas (una vez entregado el instrumento evaluativo al alumno) para realizar consultas y/o reclamos al profesor jefe.

p.2) Después de los plazos anteriormente señalados, los reclamos no tendrán efecto.

q) Si un alumno presenta certificado médico que lo exime de educación física por un periodo determinado de treinta o mas días, será evaluado con un trabajo escrito de acuerdo a los objetivos del curso.

IV. OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

a) Para la evaluación de los objetivos fundamentales transversales en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cuidado del entorno, se considerarán las observaciones registradas en la hoja de vida de los alumnos y la observación directa por parte del profesor jefe y profesores de asignaturas. Por otra parte, se considerará, cuando sea pertinente, la aplicación de los indicadores entregados por los Planes y Programas Ministeriales para medir OFT en cada asignatura.

b) Una vez al mes el Profesor Jefe junto a sus alumnos, en la hora de Consejo de Curso, revisarán y evaluarán los logros de los OFT alcanzados a la fecha, con el propósito de retroalimentar y/o generar cambios en los estudiantes.

c) Los logros obtenidos por los alumnos en las áreas anteriormente señaladas serán expresados en forma conceptual en informe que será entregado a fines de cada semestre.

V. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

a) Los alumnos que presenten alguna necesidad educativa especial por motivos físicos, u otros antecedentes, que afecten su rendimiento académico en alguna asignatura, deberán presentar un certificado médico -según corresponda- indicando diagnóstico, tratamiento y tiempo en que debe ser evaluado en forma diferencial, es decir, por un período determinado o en forma permanente. Además deberán presentar un estado de avance del tratamiento que se le aplica.

b) Los objetivos evaluados serán los correspondientes al plan de estudio vigente, solo variarán los procedimientos evaluativos.

c) Para optar a la evaluación diferenciada los alumnos(as) deberán presentar certificado de un especialista, (Psicopedagogo – Traumatólogo, en el caso de educación física). En el caso de especialistas, la documentación respectiva debe presentarse antes del 30 de Abril. Sin embargo, si el problema es detectado pasada esa fecha, obviamente se otorgará el tiempo necesario para la presentación del informe del especialista

correspondiente. Igualmente, se aplicará la evaluación diferenciada a contar de la fecha de entrega del documento. La UTP debe informar oportunamente a los profesores del alumno y registrarlo en la Bitácora Seguimiento – Diferenciados y también en la hoja de vida del alumno.

d) La evaluación diferenciada se caracterizará por considerar y respetar los contenidos y objetivos del respectivo nivel de enseñanza.

e) Para evaluar diferenciadamente, los docentes tendrán presente las potencialidades, las limitaciones del alumno y el diagnóstico del especialista adaptando el procedimiento evaluativo según requerimiento específico. La evaluación podrá ser oral, escrita, individual, con instrucciones claras y el tiempo necesario para el logro de los objetivos propuestos.

f) El profesor jefe o del sub-sector correspondiente mantendrá una carpeta con las evaluaciones diferenciadas del alumno y los resultados de éstas, así como también, llevará un registro de las entrevistas mantenidas con el apoderado al respecto.

VI. EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA

a) El Director del establecimiento, previa consulta a los profesores involucrados, podrá autorizar eximición de una asignatura de aprendizaje, de los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud en casos debidamente fundamentados.

b) En la asignatura de Educación Física al inicio del año escolar, los apoderados serán consultados en forma escrita sobre el estado de salud de sus pupilos: si padecen algún tipo de enfermedad que no permita al alumno integrarse cien por ciento a la clase respectiva, por ejemplo: asma, problemas cardíacos, etc. En el caso de responder afirmativamente a la consulta, el apoderado tendrá que presentar certificado médico teniendo como plazo máximo el 30 de Abril del año escolar respectivo. Sin embargo, si el problema es detectado pasada esa fecha, se otorgará el tiempo necesario para la presentación del informe del especialista correspondiente, e igualmente se aplicará la eximición de la asignatura si los antecedentes lo ameritan.

c) En el caso de que un estudiante presente certificado médico que lo exime de la asignatura de Educación Física por un período determinado de tiempo, y luego –por necesidad de control o consulta a otro especialista médico- vuelve a presentar un nuevo certificado que constata un tiempo de eximición menor al anterior, se respetará el último certificado médico que haya sido presentado.

d) Si el alumno ya hubiese sido evaluado en alguna de las asignaturas en que presenta eximición, las notas obtenidas serán válidas en el promedio anual.

VII. DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN:

a) La calificación de los alumnos en la asignatura de religión se registrarán en concepto: MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente), tanto en la calificación semestral y anual. Dicha asignatura no incidirá en la promoción de curso.

b) Los apoderados no católicos que, previo conocimiento del Proyecto Educativo Institucional, deseen igualmente matricular a su hijo/a en el establecimiento, expresan su adhesión al PEI y aceptan la clase de religión católica obligatoria para su pupilo/a en el Contrato Anual de Matrícula, mediante su firma.

VIII. DE LAS CALIFICACIONES:

a) Las distintas formas de calificación serán expresadas en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal.

b) La calificación mínima de aprobación será 4.0, equivalente al 60 % de logro de objetivos debidamente aprendidos por los alumnos.

c) De acuerdo al propósito de evaluar significativamente y considerando el número de horas semanales por asignatura, hemos resuelto el siguiente número de notas parciales detallado a continuación:

Asignatura con 1 hora semanal:	3 calificaciones
Asignatura con 2 horas semanales:	4 calificaciones
Asignatura con 3 y 4 horas semanales:	4 calificaciones
Asignatura con 6 y 8 horas semanales:	6 calificaciones

d) Las calificaciones insuficientes se registrarán en color rojo en el libro de clases.

e) Los profesores dispondrán de 10 días para entregar las evaluaciones corregidas a sus estudiantes. No se podrá realizar una nueva evaluación sin haber sido entregada la anterior.

f) Los profesores presentarán ejemplares de las evaluaciones coeficiente 1 junto con las pautas de corrección respectivas a la U.T.P, antes de aplicar las pruebas a los alumnos. La entrega de dichos documentos a la U.T.P debe realizarse dentro de 7 días previos a la aplicación de la evaluación.

En el caso de las evaluaciones coeficiente dos, éstas y las pautas de corrección respectivas deben ser entregadas con 10 días hábiles de antelación al momento de aplicación de la evaluación.

Los profesores de las asignaturas que rinden evaluaciones coeficiente dos deben hacer entrega del instrumento que se aplicará como Evaluación de Repechaje en todos los niveles, al momento de presentar las evaluaciones coeficiente dos.

g) Ingreso de alumnos con régimen trimestral de notas:

g.1) Si un alumno ingresa al establecimiento habiendo finalizado su primer trimestre en otro colegio, y nuestro primer semestre aún no concluye, las calificaciones obtenidas a la fecha se considerarán como parciales en nuestro sistema.

g.2) Si un alumno ingresa al establecimiento durante el segundo semestre, se considerarán el primer trimestre como nota semestral y el segundo trimestre como notas parciales.

h) En las asignaturas de Educación Física, Música y Ciencias Naturales, los estudiantes registrarán una calificación extra a las indicadas en el número VII. letra c). Las evaluaciones serán las siguientes: dos calificaciones correspondientes a Desfile y Gala Folklórica que se asignarán a la asignatura de Ed. Física; una calificación correspondiente a la Feria Científica que será colocada en la asignatura de Ciencias Naturales, según eje que se especificará previamente y comunicará a UTP; y una calificación correspondiente a Banda Instrumental que será colocada en la asignatura de Música.

IX. DE LOS PROMEDIOS.

a) Los promedios de las calificaciones semestrales de todas las asignaturas corresponden al promedio aritmético aproximado si la centésima es igual o superior a cinco.

b) Se aproximarán los promedios semestrales, finales de asignatura y general cuya centésima sea igual o superior a 5. Ejemplo: 6.45 = 6.5 (excepto Religión).

c) Se entregará al final de cada semestre el “Informe al Hogar” con las notas parciales, promedios semestrales e Informe de Desarrollo Personal y Social.

X. DE LA PROMOCIÓN

- a) Los alumnos de los cursos desde NB 1 hasta NB6 serán promovidos al curso superior cumpliendo con el requisito de asistencia de un 85 % , y con calificación mínima 4.0, aprobando todas las asignaturas.
- b) Se considerarán promovidos al curso superior todos los alumnos desde NB1 hasta NB6 que cumplan con el requisito de asistencia de un 85%, y que hayan aprobado todas las asignaturas.
- c) Serán promovidos los alumnos desde NB1 hasta NB6 que hayan reprobado una asignatura y su promedio general final de notas sea igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.
- d) De igual forma serán promovidos, los alumnos desde NB1 hasta NB6 que hayan reprobado dos asignaturas y su promedio general final de notas sea igual o superior a 5.0, incluidos las asignaturas no aprobadas.
- e) En situaciones especiales por problemas de asistencia, el Director junto con el Consejo de Profesores estudiarán el caso y podrán resolver sobre las circunstancias de estos alumnos que presentan un porcentaje bajo al 85 % requerido para su promoción.
- f) De acuerdo al Decreto N° 107/03, el Director del colegio está facultado para no promover a los alumnos de NB1 (de 1° a 2° básico) y NB2 (de 3° a 4° básico) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados de acuerdo a los Programas de estudio vigente.
- g) El profesor jefe de 1°, 2°, 3° o 4° básico –según sea el caso- deberá presentar un informe a la Dirección que contenga los siguientes elementos para justificar la medida tomada:
1. Actividades de reforzamiento desarrolladas durante el año.
 2. Constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados.
 3. Informe de especialistas (Psicopedagogos, etc.)
- h) Una vez cerrado el proceso evaluativo, habiéndose aplicado las pruebas coeficiente dos, y siendo entregados sus resultados:
- h.1) Si el alumno(a) se encuentra en riesgo de repitencia con una asignatura reprobada con un promedio 3.9, y un promedio general anual de 4.4, tendrá derecho a rendir una evaluación especial (denominada en adelante “evaluación de repechaje”) a fin de determinar su situación final.
- h.2) Si el alumno(a) se encuentra en riesgo de repitencia con dos asignaturas reprobadas, siendo ambas o uno de ellas de nota 3.9, y su promedio general anual inferior a 5.0, tendrá derecho a rendir una evaluación de repechaje a fin de determinar su situación final.
- h.3) En el caso de que sean dos las asignaturas reprobadas con nota 3.9, el alumno podrá escoger sólo uno de ellos para rendir la evaluación de repechaje que determinará su situación académica final.
- h.4) El resultado obtenido por el alumno(a) en la evaluación especial se promediará con la calificación correspondiente al promedio general anual de la asignatura en que rinde dicha evaluación.
- h.5) La aplicación de las evaluaciones de repechaje no podrá exceder los tres primeros días de la última semana de clases.

h.6) En los casos en que un estudiante rinda una evaluación de repechaje, el promedio final anual de la asignatura se calculará de la siguiente manera: el promedio final anual que el estudiante obtuvo en la asignatura (previa evaluación de repechaje) equivaldrá al 70% de la calificación final; el 30% restante, se calculará a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de repechaje.

h.7) Los contenidos incluidos en las evaluaciones de repechaje corresponderán a los contenidos vistos y evaluados a lo largo del año escolar en cada asignatura, debiendo ser acordados con la U.T.P y comunicados oportunamente a los alumnos. Asimismo, el docente debe dejar registro de ello en el Libro de Clases (Leccionario), y U.T.P en la Bitácora de Situaciones Pedagógicas.

h.8) La evaluación especial aplicada a los alumnos(as) en riesgo de repitencia deberá ser sólo de selección múltiple.

h.9) Los alumnos con evaluación diferenciada que rindan prueba de repechaje, desarrollarán un instrumento acorde a sus requerimientos pedagógicos.

h.9) El alumno(a) que rinde evaluación especial recibirá su instrumento de evaluación corregido. Será responsabilidad de la U.T.P fotocopiar dicho documento y anexarlo a la Bitácora de Situaciones Pedagógicas.

i) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta dentro del año escolar respectivo.

j) En caso que el o la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2°, n°5, letra i).

k) En caso de que un estudiante se encuentre en situación de repitencia, pues no cumple con el requisito mínimo de asistencia (85%) establecido en el Decreto Exento 511 y en el Reglamento Interno de Evaluación de Educación Media de nuestro establecimiento escolar, se aplicará el artículo 12 (MINEDUC/SIGE) que permite promover de curso con asistencia inferior al 85% cuando el Director lo autoriza.

k.1) El artículo 8 N°2 señalado en la letra anterior sólo puede ser aplicado una vez por ciclo, y en casos en que no existe certificado médico que respalde las inasistencias de el estudiante.

l) Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción serán resueltas por el Director del establecimiento, en coordinación con UTP y consulta al Consejo de Profesores, cuando sea necesario.

XI. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

a) En caso de situaciones especiales, en que el alumno o alumna deba ausentarse por un período largo del colegio, para atender necesidades personales impostergables, como enfermedades graves, duelo, embarazo, servicio militar u otros, el colegio es responsable de atender a estos alumnos con planificaciones especiales, brindándoles todas las oportunidades para que finalicen su año escolar. Por otro lado, en la situación específica del caso de alumnas embarazadas, el colegio aplica la Ley N° 20.370 (Art. 11).

b) Considerando que legalmente las alumnas embarazadas no gozan del derecho del pre y post natal –beneficio otorgada por ley a las mujeres trabajadoras-, en caso que el médico tratante de la alumna estime necesario algún reposo especial por problemas derivados de su

estado, corresponderá a la U.T.P. del colegio determinar las condiciones a fin que la alumna no ponga en riesgo su año escolar.

c) En caso de que el alumno(a) cambie de domicilio a otra región del país o al extranjero durante el mes de Noviembre, se podrá cerrar el año lectivo siempre que el apoderado presente Certificado de Residencia del nuevo domicilio o algún otro documento que respalde el cambio domiciliario.

En caso de que el alumno no contara con las calificaciones mínimas en cada asignatura, se le aplicarán evaluaciones de manera oral o escrita para cumplir con dicho requisito, previa calendarización de las mismas y su aviso oportuno tanto al alumno como a su apoderado.

Sin embargo, la certificación de promoción del año escolar respectivo se realizará en la fecha oficial establecida por el establecimiento para todos los alumnos.

XII. DE LA PREMIACIÓN

a) Los alumnos de educación preescolar (prekinder y kínder) a 4° año medio serán reconocidos y distinguidos mensualmente (a través de un diploma personal) por el cumplimiento del perfil alumno TAE.

a.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes será quien decida qué estudiante recibirá mensualmente el reconocimiento de “Alumno TAE”, tomando en consideración los rasgos descritos en este Manual de Convivencia.

b) Los alumnos de educación preescolar (prekinder y kínder) a 4° año medio serán reconocidos y distinguidos al finalizar el año escolar (a través de un diploma personal) por el cumplimiento del perfil alumno TAE y por su rendimiento académico (mejor promedio de notas de su curso).

b.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes será quien decida qué estudiante recibirá el reconocimiento de “Alumno TAE”, tomando en consideración los rasgos descritos en este Manual de Convivencia.

b.2) La premiación por “Mejor Rendimiento” se realizará tomando en cuenta el promedio final anual de cada estudiante. En caso de haber dos o más promedio finales iguales, se tomará en cuenta la centésima. No obstante, si los promedios no se diferencian en la centésima, se procederá a premiar por igual a aquellos alumnos con un promedio igual.

XIII. DE LA ELABORACIÓN DE ACTAS Y ENTREGA DE CERTIFICADOS:

a) Una vez terminado el proceso evaluativo del año escolar se procederá a la confección de Actas según el software SIGE, considerándolas calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos, nombre y cédula de identidad de éstos, sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia, RUT y firma de profesores(as).

b) A través de internet serán enviadas al MINEDUC para su validación, teniendo como plazo máximo el 15 de enero de cada año.

c) Los profesores jefes son los encargados de entregar el Certificado Anual e Informe de Personalidad de sus alumnos, los que estarán a disposición de los Padres y Apoderados en fecha que se avisará oportunamente. El colegio no retiene documentos por ningún motivo.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
EDUCACIÓN MEDIA

BASADO EN DECRETO N° 112 / 99 PARA NM1 Y NM2 (HC), DECRETO N° 83/01
PARA NM3 Y NM4 (HC).

Conforme lo establece la Ley 20.370 Artículo 25: “El nivel de educación básica regular tendrá una duración de seis años y el nivel de educación media regular tendrá una duración de seis años, cuatro de los cuales, en el segundo caso, serán de formación general y los dos finales de formación diferenciada. La educación parvularia no tendrá una duración obligatoria”. Por tanto, se entiende que el presente Reglamento para la Educación Media se aplica desde 7 año básico a 4 año medio.

I.- DE LA ELABORACIÓN:

a) El presente reglamento interno de evaluación de educación media ha sido elaborado a partir de la Ley 20.370 y la reglamentación vigente respecto a evaluación emanada del MINEDUC a través de los Decretos Exentos N° 112/99 y su modificatorio N° 158/99 y N° 83/01, con la participación de los docentes del Educación Media. A contar de la fecha de su aprobación por la Dirección Provincial de Educación, Región de Valparaíso e Isla de Pascua, este reglamento tendrá una vigencia anual.

b) El presente reglamento se expone y se explica a los Padres y Apoderados en las siguientes instancias y/o soportes:

- En las Reuniones de Padres y Apoderados
- En el sitio web del colegio
- En la Agenda Escolar
- En asamblea del Centro General de Padres

b.1) En el caso de los estudiantes, el Reglamento de Evaluación es socializado durante el mes de marzo por los Profesores Jefes en la asignatura de Orientación. De igual forma, tienen acceso a él a través de la Agenda Escolar que deben portar diariamente y la página web del colegio.

II.- DE LA ASISTENCIA

a) Los alumnos deberán registrar un 85% de asistencia para ser promovidos al curso superior.

b) La asistencia es obligatoria a las asignaturas del Plan General como a los del Plan Diferenciado.

III.- DE LA EVALUACION:

a) Los alumnos (as) serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio en períodos evaluativos semestrales.

b) Se comprobarán los logros de aprendizaje (objetivos de aprendizaje) por parte de los alumnos en las correspondientes asignaturas, mediante evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas y diferenciadas.

c) El registro de los logros en las evaluaciones diagnósticas y formativas se expresarán en conceptos: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y No Logrado (NL).

d) Las evaluaciones parciales, en sus respectivas formas, expresarán los logros obtenidos por los alumnos en una escala numérica del 2.0 a 7.0, hasta con un decimal.

e) La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0, que representará el 60 % de logro de objetivos obtenidos.

f) La asignatura de Religión, registrará las respectivas evaluaciones en conceptos: MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente) e I (insuficiente) y la calificación no incidirá en la promoción.

g) Las evaluaciones parciales y acumulativas serán avisadas, no así las evaluaciones de tipo formativa. Toda actividad dentro del aula es evaluada; no necesariamente calificada y registrada en el libro de clases.

h) El profesor entregará y dará a conocer al alumno la pauta de evaluación y/o rúbrica que aplicará en la corrección de disertaciones, trabajos de investigación individual y/o grupal, etc.

i) Si al ser evaluado un curso, el 40 % de los resultados fuera insuficiente, se conversará la situación con el profesor y U.T.P. para determinar las posibles causas de los resultados y proceder según corresponda a los antecedentes del caso.

j) La política general del colegio es no dar segundas oportunidades a los alumnos en sus trabajos o quehaceres académicos. De esta forma, pretendemos que asuman con responsabilidad su proceso de aprendizaje desde un primer momento.

k) Si un alumno es sorprendido copiando en una evaluación escrita, se procederá en forma inmediata a una evaluación oral considerando los mismos contenidos de la prueba, comunicando la situación al apoderado por escrito y registrando la respectiva anotación negativa en la hoja de vida del alumno.

l) Los alumnos rendirán una prueba coeficiente dos en las asignaturas de aprendizaje científico-humanista, exceptuando las asignaturas de Artes Musicales, Educación Tecnológica, Educación Física y Religión. En el I Semestre, estas evaluaciones se rendirán en el mes de Junio y en el mes de Noviembre en el segundo semestre, de acuerdo a calendarización que se entregará oportunamente.

l.1) En el caso de 4° año medio, los tiempos de rendición de las pruebas coeficiente dos durante el segundo semestre se ajustarán conforme al calendario escolar y calendario DEMRE de rendición de PSU.

l.2) Cabe señalar que la prueba coeficiente dos no tiene carácter de examen final; por lo tanto, no se le asigna un porcentaje particular que incida en el promedio final de la asignatura.

l.3) Los alumnos de Enseñanza Media podrán tener máximo dos pruebas parciales en el mismo día, las que serán avisadas oportunamente. Los profesores no fijarán otras evaluaciones en las fechas de las pruebas coeficiente “dos”.

m) En caso de ausencia a una evaluación coeficiente 1 y/o coeficiente 2, el alumno debe ser justificado a través de certificado médico, el cual debe ser enviado vía agenda oficial del colegio, o en forma personal por su apoderado con un plazo máximo de 7 días. En caso de inasistencia a clases, el apoderado podrá justificar por escrito a su pupilo(a) a través de la agenda oficial del colegio, con un plazo máximo de 7 días. Transcurrido el plazo señalado no se aceptarán justificaciones con carácter retroactivo.

m.1) El alumno que se ausenta a una evaluación coeficiente 1 y/o coeficiente 2 tiene derecho a rendir la evaluación pendiente en una nueva fecha que será establecida por el profesor respectivo, en concordancia con el Jefe de UTP. El plazo de esta evaluación no debe superar los 7 días hábiles desde que el alumno se reintegra a clases.

m.2) Frente a ausencias de los estudiantes a evaluaciones coeficiente 2 y estableciendo una nueva fecha para su rendición (en coordinación con UTP), si ésta llegara a coincidir con una evaluación coeficiente 1 previamente establecida, el alumno debe rendir ambas evaluaciones en la fecha establecida.

m.3) Frente a ausencias de los estudiantes a evaluaciones coeficiente 2 y estableciendo una nueva fecha para su rendición (en coordinación con UTP), si ésta llegara a coincidir con dos evaluaciones coeficiente 1 previamente establecidas, el alumno debe rendir la evaluación coeficiente 2 y una evaluación coeficiente 1 en la fecha establecida. La evaluación coeficiente 1 pendiente será re-calendarizada por UTP.

IV.- DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.

a) Para la evaluación de los objetivos fundamentales transversales en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cuidado del entorno, se considerarán las observaciones registradas en la hoja de vida de los alumnos y la observación directa por parte del profesor jefe y profesores de asignaturas. Por otra parte, se considerará, cuando sea pertinente, la aplicación de los indicadores entregados por los Planes y Programas Ministeriales para medir OFT en cada asignatura.

b) Una vez al mes el Profesor Jefe junto a sus alumnos, en la hora de Orientación, revisarán y evaluarán los logros de los OFT alcanzados a la fecha, con el propósito de retroalimentar y/o generar cambios en los estudiantes.

c) Los logros obtenidos por los alumnos en las áreas anteriormente señaladas serán expresados en forma conceptual en informe que será entregado a fines de cada semestre.

V.- EVALUACION DIFERENCIADA:

a) Los alumnos que presenten alguna necesidad educativa especial por motivos físicos, u otros antecedentes, que afecten su rendimiento académico en alguna asignatura deberán presentar un certificado médico -según corresponda- indicando diagnóstico, tratamiento y tiempo en que debe ser evaluado en forma diferencial, es decir, por un período determinado o en forma permanente. Además, deberán presentar un estado de avance del tratamiento que se le aplica.

b) Los objetivos evaluados serán los correspondientes al plan de estudio vigente, solo variarán los procedimientos evaluativos.

c) Para optar a la evaluación diferenciada los alumnos(as) deberán presentar certificado de un especialista, (Psicopedagogo – Traumatólogo, en el caso de educación física). En el caso de especialistas, la documentación respectiva debe presentarse antes del 30 de Abril. Sin embargo, si el problema es detectado pasada esa fecha, obviamente se otorgará el tiempo necesario para la presentación del informe del especialista correspondiente. Igualmente, se aplicará la evaluación diferenciada a contar de la fecha de entrega del documento. La UTP debe informar oportunamente a los profesores del alumno y registrarlo en la Bitácora Seguimiento – Diferenciados y también en la hoja de vida del alumno.

d) La evaluación diferenciada se caracterizará por considerar y respetar los contenidos y objetivos del respectivo nivel de enseñanza.

e) Para evaluar diferenciadamente, los docentes tendrán presente las potencialidades, las limitaciones del alumno y el diagnóstico del especialista adaptando el procedimiento evaluativo según requerimiento específico. La evaluación podrá ser oral, escrita, individual, con instrucciones claras y el tiempo necesario para el logro de los objetivos propuestos.

f) El profesor jefe correspondiente mantendrá una carpeta con las fotocopias de los ejemplares de las evaluaciones diferenciadas del alumno y los resultados de éstas, así como también, llevará un registro de las entrevistas mantenidas con el apoderado al respecto.

VI.- EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA.

a) El Director del establecimiento, previa consulta a los profesores involucrados, podrá autorizar eximición de una asignatura de aprendizaje, de los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud en casos debidamente fundamentados.

b) En la asignatura de Educación Física al inicio del año escolar, los apoderados serán consultados en forma escrita sobre el estado de salud de sus pupilos: si padecen algún tipo de enfermedad que no permita al alumno integrarse cien por ciento a la clase respectiva, por ejemplo: asma, problemas cardíacos, etc. En el caso de responder afirmativamente a la consulta, el apoderado tendrá que presentar certificado médico teniendo como plazo máximo el 30 de Abril del año escolar respectivo. Sin embargo, si el problema es detectado pasada esa fecha, se otorgará el tiempo necesario para la presentación del informe del especialista correspondiente, e igualmente se aplicará la eximición de la asignatura si los antecedentes lo ameritan.

c) En el caso de que un estudiante presente certificado médico que lo exime de la asignatura de Educación Física por un período determinado de tiempo, y luego –por necesidad de control o consulta a otro especialista médico- vuelve a presentar un nuevo certificado que constata un tiempo de eximición menor al anterior, se respetará el último certificado médico que haya sido presentado.

d) Si el alumno ya hubiese sido evaluado en alguna de las asignaturas en que presenta eximición, las notas obtenidas serán válidas en el promedio anual.

VII.- DE LAS CALIFICACIONES.

a) Las distintas formas de calificación serán expresadas en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal.

b) La calificación mínima de aprobación será 4.0, equivalente al 60 % de logro de objetivos debidamente aprendidos por los alumnos.

c) De acuerdo al propósito de evaluar significativamente y considerando el número de horas semanales por asignatura, hemos resuelto el siguiente número de notas parciales detallado a continuación:

Asignatura con 1 hora semanal:	3 calificaciones
Asignatura con 2 horas semanales:	4 calificaciones
Asignatura con 3 y 4 horas semanales:	4 calificaciones
Asignatura con 6 y 8 horas semanales:	6 calificaciones

d) Las calificaciones insuficientes se registrarán en color rojo en el libro de clases.

e) Los profesores dispondrán de 10 días para entregar las evaluaciones corregidas a sus estudiantes. No se podrá realizar una nueva evaluación sin haber sido entregada la anterior.

f) Los profesores presentarán ejemplares de las evaluaciones coeficiente 1 junto con las pautas de corrección respectivas a la U.T.P, antes de aplicar las pruebas a los alumnos. La entrega de dichos documentos a la U.T.P debe realizarse dentro de 7 días previos a la aplicación de la evaluación.

En el caso de las evaluaciones coeficiente dos, éstas y las pautas de corrección respectivas deben ser entregadas con 10 días hábiles de antelación al momento de aplicación de la evaluación.

Los profesores de las asignaturas que rinden evaluaciones coeficiente dos deben hacer entrega del instrumento que se aplicará como Evaluación de Repechaje en todos los niveles, al momento de presentar las evaluaciones coeficiente dos.

g) Los alumnos dispondrán de un plazo dado por el profesor de cada asignatura, dentro de la hora de clases, para verificar la corrección y/o exactitud de la calificación obtenida en sus evaluaciones.

Una vez entregada la prueba al alumno y siendo ésta revisada por él mismo, no se aceptan reclamos posteriores y no se corrigen notas en el libro de clases ni en la prueba afectada.

h) Ingreso de alumnos con régimen trimestral de notas:

1) Si un alumno ingresa al establecimiento habiendo finalizado su primer trimestre en otro colegio, y nuestro primer semestre aún no concluye, las calificaciones obtenidas a la fecha se considerarán como parciales en nuestro sistema.

i) Si un alumno ingresa al establecimiento durante el segundo semestre, se considerarán el primer trimestre como nota semestral y el segundo trimestre como notas parciales.

j) Conforme a las disposiciones establecidas las Bases Curriculares de 1° Medio Decreto N° 614/2013, que empezaron su vigencia el año 2017, la educación científica –con sus ejes temáticos de Biología, Física y Química- se agrupa en la asignatura de Ciencias Naturales para los alumnos de 1° y 2 medio. Desde el punto de vista pedagógico, y como parte de la flexibilidad curricular con que cuentan los establecimientos, nuestra comunidad educativa ha organizado curricularmente en tres clases diferentes, de 2 horas cada una, el cumplimiento del Programa dispuesto para la asignatura.

j.1) En término de notas, lo anterior significa que los estudiantes serán evaluados y calificados en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Es decir, en el curso de cada semestre registrarán notas parciales en los ejes temáticos de Biología, Química y Física.

j.2) Al término de cada semestre, las notas finales que obtenga cada estudiante en los ejes temáticos de Biología, Química y Física, serán promediadas. La calificación resultante será registrada en el libro de clases en la asignatura de Ciencias Naturales. La calificación final anual de la asignatura de Ciencias Naturales se obtendrá al igual que en el resto de aquellas, esto es, promediando las calificaciones del primer y segundo semestre correspondientes.

k) En las asignaturas de Educación Física, Música y Ciencias Naturales, los estudiantes registrarán una calificación extra a las indicadas en el número VII. letra c). Las evaluaciones serán las siguientes: dos calificaciones correspondientes a Desfile y Gala Folklórica que se asignarán a la asignatura de Ed. Física; una calificación correspondiente a la Feria Científica que será colocada en la asignatura de Ciencias Naturales, según eje que se especificará previamente y comunicará a UTP; y una calificación correspondiente a Banda Instrumental que será colocada en la asignatura de Música.

VIII. DE LOS PROMEDIOS.

a) Los promedios de las calificaciones semestrales de todas las asignaturas corresponden al promedio aritmético aproximado si la centésima es igual o superior a cinco.

b) Se aproximarán los promedios semestrales, finales de asignatura y general cuya centésima sea igual o superior a 5. Ejemplo: 6.45 = 6.5

c) Se entregará al final de cada semestre el “Informe al Hogar” con las notas parciales, promedios semestrales e Informe de Desarrollo Personal y Social.

d) Las calificaciones finales obtenidas en los ejes temáticos de Biología, Física y Química serán promediadas en el primer y segundo semestre, y la nota resultante será registrada en la asignatura de Ciencias Naturales.

Se considerará el promedio de Ciencias Naturales como calificación que incide en la promoción de los estudiantes.

IX.- DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN:

a) La calificación de los alumnos en la asignatura de Religión se registrará en concepto: MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente), tanto en la calificación semestral y anual. Dicha asignatura no incidirá en la promoción de curso.

b) Los apoderados no católicos que, previo conocimiento del Proyecto Educativo Institucional, deseen igualmente matricular a su hijo/a en el establecimiento, expresan su adhesión al PEI y aceptan la clase de religión católica obligatoria para su pupilo/a en el Contrato Anual de Matrícula, mediante su firma.

X.- DE LA PROMOCIÓN

a) Los alumnos de NM1, NM2, NM3 y NM4 serán promovidos al curso siguiente cumpliendo con el requisito de asistencia de un 85%, y con calificación mínima 4.0, aprobando todas las asignaturas.

b) Se considerarán promovidos al curso superior todos los alumnos desde NM1 hasta NM4 que cumplan con el requisito de asistencia de un 85%, y que hayan aprobado todas las asignaturas.

c) También serán promovidos los alumnos que hayan reprobado una asignatura, sea Lenguaje y/o Matemática para NM3 y NM4, y su promedio general final de notas sea igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.

d) Los alumnos que hayan reprobado dos asignaturas y su promedio general final de notas sea igual o superior a 5.0, incluidos los no aprobados, serán promovidos al curso superior. Para NM3 y NM4, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentra Lenguaje y/o Matemática, el promedio requerido para la promoción deberá ser 5.5.-

e) La asignatura de Religión no incide en la promoción de los alumnos, de acuerdo al Decreto Supremo de Educación N° 924/83.-

f) En situaciones especiales por problemas de asistencia, el Director junto con el consejo de profesores estudiarán el caso y podrán resolver la promoción de aquellos alumnos que tengan un porcentaje de asistencia inferior al 85%.-

g) La Dirección, UTP y Profesor Jefe analizarán los casos de aquellos alumnos que por motivos debidamente justificados (traslado de domicilio, viaje al extranjero, situación de embarazo, servicio militar, competencias deportivas, becas y otros) no hayan finalizado su proceso de evaluación final como lo establece el reglamento, considerando un procedimiento de evaluación especial para verificar si procede o no su promoción al curso superior.

h) Al finalizar el segundo semestre y una vez cerrado el proceso evaluativo, habiéndose aplicado las pruebas coeficiente dos, y siendo entregados sus resultados:

h.1) Si el alumno(a) se encuentra en riesgo de repitencia con una asignatura reprobada con un promedio 3.9, y un promedio general anual de 4.4, tendrá derecho a rendir una evaluación especial (denominada en adelante “evaluación de repechaje”) a fin de determinar su situación final.

h.2) Si el alumno(a) se encuentra en riesgo de repitencia con dos asignaturas reprobadas, siendo ambas o una de ellas de nota 3.9, y su promedio general anual inferior a 5.0, tendrá derecho a rendir una evaluación de repechaje a fin de determinar su situación final.

h.3) Para el caso de 3° y 4° Medio, si el alumno se encuentra en riesgo de repitencia con dos asignaturas reprobadas, y entre ellas se encuentra Lenguaje y/o Matemáticas, siendo ambas o una de ellas de nota 3.9, y su promedio general anual inferior a 5.5, tendrá derecho a rendir una evaluación de repechaje a fin de determinar su situación final.

h.4) En el caso de que sean dos las asignaturas reprobadas con nota 3.9, el alumno podrá escoger sólo una de ellas para rendir la evaluación de repechaje que determinará su situación académica final.

h.5) En los casos en que un estudiante rinda una evaluación de repechaje, el promedio final anual de la asignatura se calculará de la siguiente manera: el promedio final anual que el estudiante obtuvo en la asignatura (previa evaluación de repechaje) equivaldrá al 70% de la calificación final; el 30% restante, se calculará a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de repechaje.

h.6) La aplicación de las evaluaciones de repechaje no podrá exceder los tres primeros días de la última semana de clases.

h.7) Los contenidos incluidos en las evaluaciones de repechaje corresponderán a los contenidos vistos y evaluados a lo largo del año escolar en cada asignatura, debiendo ser acordados con la U.T.P y comunicados oportunamente a los alumnos. Asimismo, el docente debe dejar registro de ello en el Libro de Clases (Leccionario), y U.T.P en la Bitácora de Situaciones Pedagógicas.

h.8) La evaluación especial (repechaje) aplicada a los alumnos(as) en riesgo de repitencia deberá ser sólo de selección múltiple.

h.9) Los alumnos con evaluación diferenciada que rindan prueba de repechaje, desarrollarán un instrumento acorde a sus requerimientos pedagógicos.

h.10) El alumno(a) que rinde evaluación especial recibirá su instrumento de evaluación corregido. Será responsabilidad de la U.T.P fotocopiar dicho documento y anexarlo a la Bitácora de Situaciones Pedagógicas.

i) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta dentro del año escolar respectivo.

j) En caso que el o la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2°, n°5, letra i).

k) En caso de que un estudiante se encuentre en situación de repitencia, pues no cumple con el requisito mínimo de asistencia (85%) establecido en el Decreto Exento 112 y en el Reglamento Interno de Evaluación de Educación Media de nuestro establecimiento escolar N° VII, letra a), se aplicará el artículo 8 N° 2 (para estudiantes de 1° y 2° medio) y el artículo 5 letra C (para estudiantes de 3° y 4° medio) del MINEDUC/SIGE que permite promover de curso con asistencia inferior al 85% cuando el Director lo autoriza.

k.1) El artículo 8 N°2 señalado en la letra anterior sólo puede ser aplicado una vez por ciclo, y en casos en que no existe certificado médico que respalde las inasistencias de el estudiante.

XI.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

a) En caso de situaciones especiales, en que el alumno o alumna deba ausentarse por un período largo del colegio, para atender necesidades personales impostergables, como enfermedades graves, duelo, embarazo, servicio militar u otros, el colegio es responsable de atender a estos alumnos con planificaciones especiales, brindándoles todas las oportunidades para que finalicen su año escolar. Por otro lado, en la situación específica del caso de alumnas embarazadas, el colegio aplica la Ley N° 20.370 (Art. 11).

Considerando que legalmente las alumnas embarazadas no gozan del derecho del pre y post natal –beneficio otorgada por ley a las mujeres trabajadoras-, en caso que el médico tratante de la alumna estime necesario algún reposo especial por problemas derivados de su estado, corresponderá a la U.T.P. del colegio determinar las condiciones a fin que la alumna no ponga en riesgo su año escolar.

b) En caso de que el alumno(a) cambie de domicilio a otra región del país o al extranjero durante el mes de Noviembre, se podrá cerrar el año lectivo siempre que el apoderado presente Certificado de Residencia del nuevo domicilio o algún otro documento que respalde el cambio domiciliario.

En caso de que el alumno no contara con las calificaciones mínimas en cada asignatura, se le aplicarán evaluaciones de manera oral o escrita para cumplir con dicho requisito, previa calendarización de las mismas y su aviso oportuno tanto al alumno como a su apoderado.

Sin embargo, la certificación de promoción del año escolar respectivo se realizará en la fecha oficial establecida por el establecimiento para todos los alumnos.

XII. DE LA PREMIACIÓN

a) Los alumnos de educación preescolar (prekínder y kínder) a 4° año medio serán reconocidos y distinguidos mensualmente (a través de un diploma personal) por el cumplimiento del perfil alumno TAE.

a.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes será quien decida qué estudiante recibirá mensualmente el reconocimiento de “Alumno TAE”, tomando en consideración los rasgos descritos en este Manual de Convivencia.

b) Los alumnos de educación preescolar (prekínder y kínder) a 4° año medio serán reconocidos y distinguidos al finalizar el año escolar (a través de un diploma personal) por el cumplimiento del perfil alumno TAE y por su rendimiento académico (mejor promedio de notas de su curso).

b.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes será quien decida qué estudiante recibirá el reconocimiento de “Alumno TAE”, tomando en consideración los rasgos descritos en este Manual de Convivencia.

b.2) La premiación por “Mejor Rendimiento” se realizará tomando en cuenta el promedio final anual de cada estudiante. En caso de haber dos o más promedio finales iguales, se tomará en cuenta la centésima. No obstante, si los promedios no se diferencian en la centésima, se procederá a premiar por igual a aquellos alumnos con un promedio igual.

XIII.- DE LA ELABORACIÓN DE ACTAS Y ENTREGA DE CERTIFICADOS:

a) Una vez terminado el proceso evaluativo del año escolar se procederá a la confección de Actas según el software SIGE, considerando las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos, nombre y cédula de identidad de éstos, sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia, RUT y firma de profesores(as).

b) A través de internet serán enviadas al MINEDUC para su validación, teniendo como plazo máximo el 15 de enero de cada año.

c) Los profesores jefes son los encargados de entregar el Certificado Anual e Informe de Personalidad de sus alumnos, los que estarán a disposición de los Padres y Apoderados en fecha que se avisará oportunamente. El colegio no retiene documentos por ningún motivo.

d) Los alumnos de NM 4 (4° año de Enseñanza Media) además recibirán certificado de concentración de notas desde NM 1 a NM4, así como también, Licencia de Egreso de la Enseñanza Media.

XIV.- DE LA ELECCIÓN DEL PLAN DIFERENCIADO

a) La formación diferenciada humanista-científica que se imparte en 3° y 4° año medio, está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes.

b) Los Planes Diferenciados para Tercero y Cuarto Año de Enseñanza Media que ofrece nuestro establecimiento son: Humanista y Científico-Matemático.

c) Los alumnos se informarán del Plan Diferenciado Científico-Humanista en las horas de Orientación por intermedio de sus respectivos profesores jefes y en charla para alumnos de 2° Medio durante el segundo semestre. Los apoderados de estudiantes de 2° Medio se informarán en charla o reunión de apoderados durante el segundo semestre.

d) En relación a la elección:

d.1) Los alumnos/as que cursan 2° Medio, deben elegir en el mes de diciembre el Plan Diferenciado (solo uno) que han de cursar en 3° medio:

Plan Humanista: compuesto por las asignaturas de Lenguaje y Sociedad y Ciudad Contemporánea.

Plan Científico-Matemático: compuesto por las asignaturas de Álgebra y Modelos Analíticos y Evolución, Ecología y Ambiente.

d.2) Se invitará al alumno(a) a tomar la decisión de elección considerando criterios como:

d.2.1) Su propio interés, aptitudes y habilidades (antecedentes reforzados a partir de los resultados de test de Holland que es proporcionado por programa de extensión y aplicado al estudiante durante el segundo semestre).

d.2.2) Resultados académicos en base a calificaciones en Matemáticas, Biología, Historia y Lenguaje.

d.3) Aparte del Plan Diferenciado escogido (compuesto por dos asignaturas), los estudiantes de 3° medio deberán cursar de manera obligatoria la asignatura de Inglés Social Comunicativo.

d.4) En el caso de los estudiantes de 4° medio el Plan Diferenciado se compone de:

Plan Humanista: compuesto por las asignaturas de Lenguaje y Sociedad y Ciencias Sociales y realidad Nacional.

Plan Científico-Matemático: compuesto por las asignaturas de Funciones y Procesos Infinitos y Célula, Genoma y Organismos.

d.5) Los estudiantes de 4° medio deberán cursar de manera obligatoria la asignatura de Inglés Vocacional

d.6) Cambios de Plan:

d.6.1) Los alumnos de 2° medio que habiendo optado por un Plan Diferenciado en el mes de Diciembre deseen cambiarse al comenzar el siguiente año escolar, esto es, en 3° medio, deberán presentar carta solicitud por escrito la primera semana de marzo. La carta debe estar dirigida al Equipo Directivo del establecimiento, exponiendo los motivos del cambio de plan y la justificación de la elección. La carta deberá incluir la firma del alumno que solicita el cambio de Plan y de su Apoderado.

d.6.2) Los alumnos de 3° medio que habiendo optado por un Plan Diferenciado y finalizando el año escolar deseen cambiarse para el año siguiente, deberán presentar carta solicitud por escrito la primera semana de marzo (esto es, estando en 4° medio). La carta debe estar dirigida al Equipo Directivo del establecimiento, exponiendo los motivos del cambio de plan y la justificación de la nueva elección. De igual forma, deberá incluir la firma del alumno que solicita el cambio de Plan y de su Apoderado.

d.7) El Profesor Jefe de 2 medio y 3 medio es responsable a fines del año escolar de entregar a UTP una nómina o listado con los alumnos inscritos en cada Plan Diferenciado.

d.8) Los alumnos que se incorporen a nuestro establecimiento en 3 y 4 año medio deberán escoger el Plan Diferenciado que cursarán conforme a lo estipulado en las letras d.1, d.2,

d.3, d.4 y d.5. El Profesor Jefe les dará a conocer las características de los Planes Diferenciados que ofrece el colegio durante la primera semana de marzo en hora de clases de Orientación.

e) Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción serán resueltas por el Director del establecimiento, en coordinación con UTP y consulta al Consejo de Profesores, cuando sea necesario.